

**JUNAEB**  
DIRECCIÓN REGIONAL

**ACOGE SOLICITUD FORMULADA POR LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES EN EL MARCO  
DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE  
NUEVAS PROPUESTAS DEL PROGRAMA DE  
APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR:  
ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA  
EDUCATIVA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°248.**

**PUNTA ARENAS, 18 DE JULIO DE 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2001, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.053 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°494 del 27 de febrero de 2013 de Junaeb, que delega facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el marco del Programa de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N°808 del 02 de mayo de 2018 de Junaeb, que revoca parcialmente delegación de facultades otorgadas por Resolución Exenta N°494 del 27 de febrero de 2013 a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en el marco del Programa de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/145/2018 del 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N°821 del 03 de mayo de 2018 de Junaeb, que aprueba términos de referencia administrativo y técnico para la elaboración de nuevas propuestas del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa, deja sin efecto resoluciones exentas que indica y ordena publicación; en la Resolución Exenta N°1010 del 16 de mayo de 2018 de Junaeb, que modifica Resolución Exenta N°821 en los términos que indica; en la Circular N°040 del 18 de junio de 2018 de Junaeb, que remite invitación para la presentación de nuevos proyectos PARE-PEEE en la comuna de Punta Arenas; en el correo electrónico del 03 de julio de 2018 de la Universidad de Magallanes; en la Circular N°045 del 04 de julio de 2018 de Junaeb, sobre nuevo cronograma para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa; en la carta del 13 de julio de 2018 de la Universidad de Magallanes que solicitó prórroga de plazo para presentar proyecto; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en los antecedentes que se acompañan.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, la JUNAEB tiene como misión ***“facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional”***.

3.- Que, la JUNAEB en cumplimiento con sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento a la experiencia educativa, cuyo objetivo es favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el sistema escolar, de los estudiantes de 7° básico a 4° medio, matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB, a fin de disminuir los factores de riesgo asociados a la deserción/abandono escolar.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°821 del 03 de mayo de 2018 y la Resolución Exenta N°1010 del 16 de mayo de 2018, ambas de Junaeb, se aprobaron los términos de referencia administrativo y técnico para la elaboración de nuevas propuestas del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa.

5.- Que, mediante la Circular N°040 del 18 de junio de 2018, esta Dirección Regional extendió invitación a entidades públicas, municipalidades, servicios locales de educación y corporaciones municipales, para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa, cuyo plazo de cierre de recepción de propuestas cerró el día 04 de julio de 2018 a las 17:00 horas.

6.- Que, el numeral 3 denominado **“Requisitos para la presentación de propuestas”** de los términos de referencia aprobados por Resolución Exenta N°821 del 03 de mayo de 2018, se estableció la exigencia de la presentación de los documentos que los interesados deberán acompañar a sus propuestas, entre los cuales se encuentra el Anexo N°3 denominado **“Carta compromiso administrador del liceo”**, el cual deberá ser suscrito por el sostenedor de los establecimientos educacionales priorizados.

7.- Que, el día 03 de julio de 2018 se recepcionó comunicación electrónica del Sr. José Edmundo Mansilla V. de la Universidad de Magallanes, quien -en ejercicio de las facultades de las instituciones participantes a formular consultas y aclaraciones a los términos de referencia- señaló no tener respuesta positiva del representante de la CORMUPA respecto de la firma del Anexo N°3 antes mencionado, requisito necesario para presentar su propuesta.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°234 del 04 de julio de 2018 de Junaeb, y con el objeto de contar con el tiempo suficiente para dar respuesta a la situación planteada por la Universidad de Magallanes descrita en el considerando séptimo de este acto, se modificó el cronograma del segundo llamado para la presentación de proyectos, fijándose un nuevo plazo de cierre para la recepción de propuestas, esto es, el día 17 de julio de 2018 a las 14:00 horas.

9.- Que, mediante la Circular N°045 del 04 de julio de 2018, esta Dirección Regional comunicó a las entidades públicas, municipalidades, servicios locales de educación y corporaciones municipales, el nuevo cronograma para la presentación de



proyectos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa.

10.- Que, JUNAEB al analizar los antecedentes presentados por la Universidad de Magallanes, y teniendo presente lo previsto en el numeral 4 de los términos de referencia aprobados por Resolución Exenta N°821 del 03 de mayo de 2018, respecto al plazo 5 días hábiles para dar respuesta a la inquietud planteada por la institución participante, mediante oficio N°859 del 11 de julio de 2018 se consultó al Sr. Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, si presenta algún inconveniente en el sentido de colaborar para extender la carta de compromiso solicitada por otra institución participante del proyecto, en cumplimiento a lo exigido en los referidos términos de referencia.

11.- Que, mediante carta del 13 de julio de 2018, recepcionada por la oficina de partes de esta Dirección regional con la misma fecha, la Universidad de Magallanes solicitó prorrogar el plazo hasta el día 27 de julio de 2018 para la presentación de su propuesta, argumentando, en síntesis, que requiere contar con el tiempo suficiente para preparar el proyecto atendida la circunstancias de movilización de estudiantes que afecta a la institución y el cumplimiento de adjuntar el Anexo N°3 denominado "Carta compromiso administrador del liceo" exigido por los términos de referencia.

12.- Que, el párrafo penúltimo del numeral 3 denominado "**Requisitos para la presentación de propuestas**" de los términos de referencia aprobados por Resolución Exenta N°821 del 03 de mayo de 2018, señala que "**Cada Dirección Regional de JUNAEB otorga la posibilidad a los participantes de solicitar una prórroga para la presentación de las propuestas. Dicha prórroga debe ser presentada en las dependencias de la Dirección Regional de JUNAEB respectiva, antes del vencimiento del plazo original de presentación de la propuesta, mediante una carta firmada por el Representante Legal de la entidad dirigida al Director Regional, indicando las razones para la solicitud.**".

13.- Que, habiendo analizado los argumentos esbozados por la Universidad de Magallanes, especialmente la situación de movilización que afecta a dicha casa de estudios, lo que impide la elaboración de su propuesta en tiempo y forma, circunstancia que resulta totalmente ajena a su voluntad y visto además lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2001, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y coordinación que este Servicio debe observar, JUNAEB accederá a la solicitud formulada por la peticionaria de la forma descrita en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo anterior;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACÓJASE** la solicitud formulada por la Universidad de Magallanes a través de su misiva del 13 de julio del año 2018, y en consecuencia se prorroga el plazo de recepción de su propuesta para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: enriquecimiento a la experiencia educativa, hasta el día 27 de julio de 2018 a las 17:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la institución peticionaria mediante oficio dirigido a su domicilio.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en



la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



VIVIANA AEDO BENDEK  
★ DIRECTORA REGIONAL (S.)  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/JRO/ASR/acr

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Rector Universidad de Magallanes.
2. Unidad de Salud del Estudiante, Dirección Regional de Magallanes.
3. Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Magallanes.
2. Archivo, Dirección Regional de Magallanes.

